

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1977.-

Visto lo informado precedentemente por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, y

Considerando:

Que a fs. 1 el Jefe de la Sección Notificaciones y a fs. 4 el Jefe de la Oficina dan cuenta del excesivo atraso en que incurrió el notificador Bernardo Luis Perés en la devolución de cédulas a la oficina.

Que las razones expresadas por el agente en su descargo de fs. 3, si bien no justifican totalmente las faltas cometidas, son suficientes, por esta vez, para aplicarle una sanción disciplinaria leve, teniendo en cuenta sus antecedentes y calificaciones, así como la advertencia formulada por el Tribunal en la Resolución nº 510/77 por haber cometido faltas similares a las tratadas en las presentes actuaciones.

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 16 del decreto-ley 1285/58,

SE RESUELVE:

Aplicar al Auxiliar Superior de Sexta (Notificador) señor Bernardo Luis Perés de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia Nacional de la Capital Federal la sanción disciplinaria de prevención.

////////////////////////////////////

Regístrese, hágase saber y archívese.-



Handwritten signature of Horacio H. Heredia, consisting of stylized cursive letters.

HORACIO H. HEREDIA